

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de servicio de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda VHF, para la localidad de Punta Arenas, por cambio de titular.

RESOLUCION Nº 26

SANTIAGO, 13 OCT 2014

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley Nº 18.838, modificada por la Ley Nº 19.131;

b) La Resolución Exenta del Consejo Nacional de Televisión Nº397, de 25 de julio de 2014, que autorizó previamente la transferencia para establecer, operar y explotar una concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda VHF, Canal 2, para la localidad de Punta Arenas, XII Región, de Sociedad Comercial Audiovisual Radio Polar Limitada, otorgada por Resolución CNTV Nº33, de 25 de septiembre de 2006, a Radio Polar SpA;

c) Que el contrato de compraventa de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda VHF, Canal 2, para la localidad de Punta Arenas, XII Región, se materializó por las partes interesadas con fecha 20 de agosto de 2014, rectificado con fecha 04 de septiembre de 2014, ante el Notario Público de Punta Arenas, don Horacio Silva Reyes;

d) Que por ingreso CNTV Nº1.563, de fecha 25 de agosto de 2014, complementado mediante ingreso CNTV Nº1.654 de 08 de septiembre de 2014, Radio Polar SpA., solicita a este Consejo Nacional de Televisión modificación de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda VHF, Canal 2, para la localidad de Punta Arenas, XII Región, por cambio de titular;

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de 06 de octubre de 2014;

f) Lo previsto en el artículo 10, Nº10.1.1., de la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

I. Que el contrato de compraventa de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda VHF, Canal 2, para la localidad de Punta Arenas, XII Región, se materializó por las partes interesadas con fecha 20 de agosto de 2014, rectificado con fecha 04 de octubre de 2014, ante el Notario Público de Punta Arenas, don Horacio Silva Reyes.



TOMO RAZON  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

12 NOV. 2014

JEFE SUBDIVISION JURIDICA  
DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

II. La solicitud de modificación de la concesión por cambio de titular, según ingreso CNTV N°1.563, de fecha 25 de agosto de 2014, complementada mediante ingreso CNTV N°1.654, de 08 de septiembre de 2014.

III. La Resolución Exenta del Consejo Nacional de Televisión N°397, de 25 de julio de 2014, que autorizó previamente la transferencia para establecer, operar y explotar una concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda VHF, Canal 2, para la localidad de Punta Arenas, XII Región, de Sociedad Comercial Audiovisual Radio Polar Limitada, RUT N°76.141.890-4, otorgada por Resolución CNTV N°33, de 25 de septiembre de 2006, a Radio Polar SpA., RUT N°76.253.185-2.

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 06 de octubre de 2014, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 14 bis, 15, 16 y 18 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar definitivamente, **por cambio de titular**, la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda VHF, Canal 2, para la localidad de Punta Arenas, XII Región, otorgada a Sociedad Comercial Audiovisual Radio Polar Limitada, RUT N°76.141.890-4, por Resolución CNTV N°33, de 25 de septiembre de 2006, y transferida previamente a Radio Polar SpA., RUT N°76.253.185-2, por Resolución Exenta CNTV N°397, de 25 de julio de 2014.

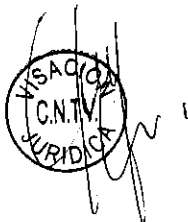
#### RESUELVO :

Cumplase el acuerdo de Consejo de sesión de fecha 06 de octubre de 2014, en orden a que se modifica la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda VHF, Canal 2, para la localidad de Punta Arenas, XII Región, otorgada a Sociedad Comercial Audiovisual Radio Polar Limitada, RUT N°76.141.890-4, según consta en la Resolución CNTV N°33, de 25 de septiembre de 2006, y Resolución Exenta CNTV N°397, de 25 de julio de 2014, en el sentido que **el nuevo titular es Radio Polar SpA., RUT N°76.253.185-2.**

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



**OSCAR ALFREDO REYES PEÑA**  
Presidente  
Consejo Nacional de Televisión



JCC/lop.